JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00473-00
AUTO # 713

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de ALIMENTOS MAYORES y previa revisión del mismo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-ORDENASE incorporar al proceso el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante con el cual se acredita que el demandado LUIS MARCIAL MONTAÑO FORONDA fue debidamente notificado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

2.- DEJAR constancia que el demandado guardo silencio respecto a las pretensiones de la demanda.

3.-Ejecutoriado el presente auto, pasen las presentes diligencias a despacho a fin señalar fecha para la realización de la audiencia, la cual se fijará de acuerdo a la agenda del Despacho y en el orden según la fecha de notificación del demandado.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ